



¿Quiénes son considerados pequeños y medianos cultivadores de cannabis medicinal?



Son considerados pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis medicinal las personas naturales cuya área total de cultivo de la planta no supere las 0,5 hectáreas, es decir, 5.000 metros cuadrados.

Para inscribirse en el listado habilitado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se deberá diligenciar un formato que **aparece en la página web** antes de presentar la solicitud de licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo. Se debe suministrar la siguiente información:



- 1) Nombre y número de identificación del interesado.
- 2) Descripción del área total del inmueble, indicando el tamaño del área a dedicar al cultivo.
- 3) Ubicación y número de matrícula inmobiliaria o cédula catastral del inmueble.
- 4) Tipo de derecho sobre el inmueble.
- 5) Manifestación expresa de pertenencia a algún tipo de asociación, si aplica.



Recuerde:

Las licencias de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo y no psicoactivo podrán ser otorgadas a esquemas asociativos compuestos por pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis medicinal, siempre y cuando todos sus miembros cumplan con los criterios para ser considerados como tales. Se evaluará a cada uno de sus miembros de manera independiente.

Perderán su calidad de pequeños y medianos cultivadores, productores y comercializadores nacionales de cannabis medicinal quienes durante la vigencia de la licencia otorgada superen las 0,5 hectáreas de cultivo. Serán excluidos del listado y no podrán beneficiarse con las medidas de protección y fortalecimiento establecidas en el Decreto 613 de 2017.